



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

2004



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	2
CUENTAS BALANCE.....	3
DEUDORES DIVERSOS.....	3
ACTIVO FIJO	4
PASIVOS.....	6
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	7
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	8
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	8
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	9
AUDITORÍA FINANCIERA.....	9
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	10
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	12
AUDITORÍA FINANCIERA.....	12
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	14
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	15

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos	0	0
Pliego de observaciones	0	0
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	0	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	1	2
Señalamientos	0	0
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	0	0
Solicitud de Aclaración	0	0
Subtotal	3	3
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	2	8
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	2	8
TOTAL	5	11

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																														
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente a los capítulos de Derechos y Productos se cobra tarifas inferiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indican:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">TARIFAS</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th style="text-align: center;">COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th style="text-align: center;">DE MÁS</th> <th style="text-align: center;">DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS</td> <td style="text-align: center;">65.75</td> <td style="text-align: center;">35.00</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30.75</td> </tr> <tr> <td colspan="5">PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td>VENTA DE FORMAS IMPRESAS</td> <td style="text-align: center;">14.61</td> <td style="text-align: center;">3.00</td> <td></td> <td style="text-align: center;">11.61</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	DERECHOS					EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	65.75	35.00		30.75	PRODUCTOS					VENTA DE FORMAS IMPRESAS	14.61	3.00		11.61	<p>04-48-001 Recomendación Se recomienda a administración municipal actual observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, así como dar cumplimiento a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales como se establece en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
CONCEPTO		TARIFAS		DIFERENCIA																											
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																											
DERECHOS																															
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	65.75	35.00		30.75																											
PRODUCTOS																															
VENTA DE FORMAS IMPRESAS	14.61	3.00		11.61																											
	<p>04-48-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																													



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>En revisión efectuada al rubro de Mobiliario, se observó que realizaron adquisiciones de bienes muebles con cheques 26763 y 26882 por \$2,500.00 y \$940.00, respectivamente, dichos bienes se revisaron físicamente comprobando su existencia, así como su registro al Activo Fijo e incorporación al Patrimonio, sin embargo, no presentaron los comprobantes fiscales correspondientes, infringiendo así lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>04-48-003 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que cuando realicen erogaciones por concepto de adquisiciones de bienes muebles, éstas deberán estar soportadas con su comprobante fiscal respectivo, en cumplimiento a lo establecido en los 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones De la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos, se observó que la Entidad tiene un buen control, ya que aún cuando tiene un saldo al 31 de diciembre por \$18,245.47, éste se debe a un registro contable erróneo del municipio, el cual es corregido en póliza de diario no. 17 del 31 de enero de 2005.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación núm. 3 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>En la revisión física efectuada al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles, se observó que el H. Ayuntamiento autorizó donar 3 terrenos sin la autorización de la H. Legislatura, tampoco presenta expediente de la Dirección de Catastro de los predios y reporte que contenga el valor catastral, así como los documentos que amparan la donación; a continuación se presenta el detalle de lo anterior expuesto: 1. Un terreno con una superficie de 4725 mts. autorizando su donación en acta de cabildo ordinaria no. LI de fecha 13 de enero de 2004 para el Comité Pro Construcción de la capilla Santo Santiago. 2. Un terreno e infraestructura que actualmente ocupa la SAGARPA, el cual tiene una superficie aproximada de 1697.40 mts. cuadrados, con una superficie construida de 513 mts. y con las siguientes medidas y colindancias, al norte con el Frac. Brisas del Río, al oriente mide 49.20 mts. y linda con la unidad deportiva y al poniente mide 49.20 mts. y linda con el Frac. Goteras, autorizando su donación en acta cabildo no. LVIII de fecha 14 de junio de 2004, para la Secretaría en mención. 3. Un terreno, sin especificar medidas y colindancias, autorizando su donación en acta de cabildo extraordinaria no. LX de fecha 18 de agosto de 2004, para el jardín de niños Santo Santiago.</p>	<p>04-48-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la H. Legislatura del Estado, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tlaltenago de Sánchez Román, Zacatecas, que a continuación se mencionan: Dr. Miguel Ángel Díaz Montañón, C. Manuel Casas Parada, Profr. Faustino Gabriel Magallanes, Lic. Marisela Serrano Delgado, C. María Refugio Haro Velásquez, C. Claudio Martín Orozco Salinas, C. Julián Leños Ibarra, C. Héctor Amador Bugarín del Real, Ernesto Servando Flores Ramírez, C. Rodolfo Delgado Muñoz, Ing. Marco Antonio Medina Lozano, C. Prof. Javier Flores, Ing. Aurelio Cornejo Pérez, C. Juvenal Correa Sandoval y C. Margarita Bugarín Cortés, por no apegarse para la donación y baja de activos a lo establecido en los artículos 154, 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>Las adquisiciones realizadas por concepto de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2004 con recursos de Programas Federales</p>	<p>04-48-005 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo IV no incorporados en el ejercicio 2004 por la cantidad de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>fueron por un importe de \$ 194,352.00 provenientes de recursos del Fondo III, mismas que fueron incorporadas al Activo Fijo, por lo tanto se reflejan como incremento en el Patrimonio del Municipio, correspondiente a 2 equipos móviles, 7 radios y 2 equipos portátiles marca Motorola, 1 juego de sala, 3 equipos de cómputo ensamblados, 3 impresoras Laser marca Samsung, 2 multifuncionales marca Epson, 5 nobreak, 3 impresoras HP, 1 computadora portátil marca Toshiba, 1 cámara digital Kodak, 1 escritorio, 1 credenza, 1 gaveta y 1 librero. Asimismo se realizaron adquisiciones por un importe de \$1'477,550.56 con recursos provenientes del Fondo IV correspondientes a un predio rústico; 1 sierra eléctrica para vacunos y cerdos, 1 vehículo nuevo Chevrolet plata metálico silverado, 1 vehículo nuevo Chevrolet blanco olímpico cabina 3600, 1 plataforma p/camioneta doble rodada, 1 camioneta Ford excursión, 1 máquina Autobesa para elaboración de adoquín, 1 equipo móvil y 25 radios portátiles marca Motorola y \$39,659.57 con Rendimientos 2003 del mismo Fondo siendo 2 impresoras HP, 9 nobreak, 5 sillas, 1 calculadora financiera, 1 caja fuerte, 1 reloj checador; 1 escritorio, archivero y silla y 1 equipo de cómputo Moth, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo, a excepción de la aportación para dos vehículos pick up Ford por un importe de \$177,842.00 y de 3 pistolas y 1 aparato trisensibilizador para cerdos (material para el Rastro Municipal) por \$13,604.50, sumando un total de \$191,446.50 que no se reflejaron como incremento en el Patrimonio del Municipio.</p>	<p>\$177,842.00, y de Rendimientos Fondo IV por \$13,604.50 se registren contablemente en el Activo Fijo y se incrementen en el Patrimonio del Municipio, siendo incluidas en el inventario del mismo anexando el vale de resguardo respectivo.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el mes de marzo con Banobras por \$10,270,571.24 para la construcción del Mercado Municipal y en el mes de diciembre del ejercicio 2004 por \$750,000.00 con Gobierno del Estado para pago de aguinaldos. Para el caso del primer préstamo se cuenta con la autorización de la H. Legislatura, según Decreto num. 412 del 20 de febrero de 2004 y por parte del H. Ayuntamiento, en acta de cabildo de fecha 25 de junio de 2003; con respecto al segundo préstamo solicitado a Gobierno del Estado por \$750,000.00, el municipio no exhibió dentro de la documentación comprobatoria presentada ante este Ente Fiscalizador documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura, asimismo no se apego al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, ya que el municipio se endeudó un 34.20% de sus Ingresos Propios más Participaciones, siendo el endeudamiento más relevante el contraído con Banobras que representa el 31.87%.</p>	<p>04-48-006 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>De la revisión efectuada a los adeudos en lo que se refiere a la cuenta de Acreedores Diversos, según información proporcionada por el DIF Estatal, se observó que el municipio omitió registrar en pasivos un adeudo que el DIF Municipal tiene con el DIF Estatal por la cantidad de \$42,721.00, del cual corresponden \$37,279.00 a PRODES2 y \$5,442.00 a PASAF3.</p>	<p>04-48-007 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual confirmar con el DIF Estatal los adeudos que se tengan para su registro correspondiente.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, observación Núm. 7 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>El H. Ayuntamiento no presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Acta de Cabildo en donde aprueba la Cuenta Pública de 2004, infringiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XVI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-48-008 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual, observe lo establecido en los artículos 49 fracción XVI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, toda vez que se le dará seguimiento en futuras revisiones.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 9, observación Núm. 8 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Servicios Personales se observó que la Administración Municipal contrató a una persona sin apearse al procedimiento establecido en la Ley Orgánica, en virtud de que el Dr. José Pinto Robles, Presidente Municipal designó al C. Héctor Maravilla Correa, como Director del Departamento de Agua Potable en el Municipio, según consta en nombramiento con núm. de oficio 120 y de fecha 6 de octubre de 2004, sin presentar la propuesta al H. Ayuntamiento y además dicha persona, tiene parentesco con un miembro del Ayuntamiento, ya que es hermano de la Regidora Guillermina Maravilla Correa, lo anterior según consta en copias de actas de nacimiento.</p>	<p>04-48-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la H. Legislatura del Estado, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas en vigor, al Dr. José Pinto Robles, Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en virtud de que designó al servidor público y no se apejó a lo establecido en el artículo 5 fracciones II y XXVII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 50 fracción V y 74 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado</p>
<p>Resultado Núm. 10, observación Núm. 9 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>En la revisión realizada a la plantilla de personal del cuarto trimestre, se observó a 19 trabajadores del municipio que no se encuentran afiliados al régimen de seguridad social, incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-48-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual, afiliar al régimen de seguridad social a todos sus trabajadores, tal como lo establece el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<i>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones</i> Derivado de la revisión física y documental de 3 obras de la muestra seleccionada no existieron observaciones relevantes que hacer notar.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 asciende a \$8'076,980.00, del cual corresponden \$7'673,131.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00 %, y \$403,849.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$109,122.32 los cuales fueron destinados a la terminación de adoquinamiento en calle Magisterial, terminación de construcción de Centro de Salud en fraccionamiento Santo Santiago en la Cabecera Municipal, terminación construcción de Centro de Salud en la Comunidad de Azucenas (ampliación de metas), terminación de andador en Villarreales, terminación de aula en Jardín de Niños Cuauthémoc en la Comunidad de los Fresnos y suministro e instalación de puente peatonal en la Comunidad de los Fresnos.</p>				
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 Que corresponde a la Administración 2001-2004 y 2004-2007 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social</p>	<p>04-48-011 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
INFORME DETALLADO:	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11 Que corresponde a la administración (2001-2004)</p> <p>Derivado de la revisión física y documental a la obra denominada “Construcción del mercado Benito Juárez” se detectaron las siguientes irregularidades: a) El Municipio ejecutó la obra sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, ya que se realizó Licitación Pública Estatal debiendo haber sido Nacional. En base a lo anterior el Municipio incumple los artículos 27 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) b) Se incrementó el costo total contratado de la obra de \$18,597,626.88 a \$26,862,636.69 representando un 44%, superior al que marca la Ley, sin efectuar una nueva Licitación. En base a lo anterior el Municipio incumple el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), el cual menciona que “bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original”. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varía el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Cabe hacer mención que existió un presupuesto de obra mal elaborado, ya que se realizó el análisis a tres conceptos de obra, tales como cimentación, estructuras de concreto y recubrimientos, ejemplo: en la cimentación se presupuestó un monto de \$2,315,061.39 y se ejerció un monto de \$4,657,218.79; en estructuras de concreto se presupuestó un monto de \$5,804,939.35 y se ejerció un monto de \$8,681,755.51 y en los</p>	<p>04-048-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la instancia correspondiente el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quién se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal; Dr. Miguel Ángel Díaz Montaña, Director de Obras y servicios Públicos; Ing. Francisco Carlos Santos; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), ya que ejecutó la obra sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, ya que fue Licitación Pública Estatal debiendo haber sido Nacional, también porque se incrementó el costo total contratado de la obra de \$18,597,626.88 a \$26,862,636.69 representando un 44%, superior al que marca la Ley, sin efectuar una nueva Licitación y lo que corresponda al artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado</p>
<p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para celebrar convenios en aquellas obras que rebasen el 25% del monto contratado, superior al que marca la Ley, sin efectuar una nueva Licitación, deberán de observar lo estipulado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados</p>	<p>04-048-013 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para celebrar convenios en aquellas obras que rebasen el 25% del monto contratado, superior al que marca la Ley, sin efectuar una nueva Licitación, deberán de observar lo estipulado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
recubrimientos se presupuestó un monto de \$1,855,927.14 y se ejerció un monto de \$2,889,995.37, dando en estos tres conceptos un monto no presupuestado de \$6,253,041.79, respecto a lo anterior y a otros conceptos se elevó el presupuesto inicial en un 44% del monto total contratado. c) En la revisión física de la obra se detectó que: o Existen filtraciones de agua en el sótano, ya que el nivel de aguas freáticas, se encuentra por arriba del nivel de piso terminado en el estacionamiento. o Existen filtraciones de agua pluvial en columna o Mal proyecto en la instalación eléctrica, ya que existe 1 medidor para 4 o 6 locatarios, ocasionando incongruencia en el costo por consumo de energía. En base a lo anterior el Municipio incumple los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	con las Mismas (Federal), que dice “bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original”. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varía el objeto del proyecto, se podrán celebrar. Igualmente se recomienda que vigile que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, constatar la calidad de los materiales utilizados; así como la supervisión deberá darse sin limitaciones ni restricciones, como lo establecen los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	04-048-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique y participe en las Licitaciones de Obra, observando lo estipulado en la normatividad aplicable para ello, y que al existir modificaciones en los contratos de obra los montos que se incrementen, no rebasen el 25% del monto contratado, ya que en base a lo anterior deberá efectuarse una nueva Licitación y un nuevo Contrato, además de que, una vez realizada el acta de entrega-recepción de los trabajos, en caso de existir fallas o irregularidades verificar que no este vencido el plazo de las fianzas, y que se comunique a la empresa ejecutora para su corrección, para que en caso de no atender las observaciones se puedan hacer efectivas las Fianzas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$5'532,621.00 del cual corresponden, \$1'859,242.00 para Obligaciones Financieras (33.61%), \$343,022.00 para Seguridad Pública (6.20%), \$2'178,440.00 para Infraestructura Básica (39.37%) y \$1'151,917.00 para Adquisiciones (20.82%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los recursos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$94,937.47, los cuales fueron destinados para la adquisición de trofeos para la Liga Municipal de Beisbol, adquisición de material para oficina, compra de material, adquisición de material para el Rastro Municipal, adquisición de una impresora para el departamento de Obras Públicas, adquisición de 9 no breaks p/oficinas para Tesorería, Registro Civil y Centro Cultural y una impresora para oficina de Obras Públicas, pago de 5 sillas y 1 calculadora para departamento de Mercado, Oficialía y Tesorería, costo por mantenimiento al sistema automatizado de contabilidad gubernamental, compra de una caja fuerte para departamento de Tesorería, adquisición de reloj checador para departamento de Oficialía, compra de material para oficina del encargado de Mercado, adquisición de equipo de cómputo.</p>		
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 12 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>De la Acción FM48018 "Pago de aguinaldos a los trabajadores de la Presidencia Municipal", se expidió el cheque no. 395 de fecha 06 de diciembre del 2004 por un importe total de \$828,245.00 a nombre de Municipio de Tlaltenango de S. R., Zac., por reintegro de recursos, en virtud de que con Gasto Corriente cubrieron el concepto de aguinaldo, mismo que tenían autorizado en Fondo IV, lo anterior se</p>	<p>04-48-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado en lo sucesivo, no realizar erogaciones de Gasto Corriente con Recursos Federales atendiendo a la normatividad aplicada en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
encuentra soportado con recibo oficial de ingresos del municipio número 110522 de fecha 09/12/04 por un importe de \$828,245.00. Se corroboró la transferencia a la cuenta bancaria de Gasto Corriente no. 834004569 de Banorte, mediante el análisis de estado de cuenta bancario y del sistema contable. De lo anterior se concluye que existe afectación a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, ya que los recursos no fueron aplicados conforme a lo establecido en la citada Ley.		



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 obra de la muestra seleccionada se detectaron irregularidades en la obra denominada “Construcción del mercado Benito Juárez”, mismas observaciones que se refieren en el Fondo III.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
TLALTENAGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	0	2	F.R.A	2
TOTAL	2	0	2		2

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	F.R.A	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	0	3	O.I.C	3
Preventivas					
Recomendación	10	8	2	Rec	2
TOTAL	14	8	5		6

Abreviaciones:

- Rec. Recomendación,
- O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.